

Se aprobó el nuevo marco regulatorio del mercado interno de carnes.

El 21 de enero pasado se aprobaron **tres decretos reglamentarios de la Ley de Transparencia Comercial e Inocuidad**, que le confiere nuevas competencias al INAC y de la **Ley de Urgente Consideración** que le otorga al Instituto competencia para habilitar carnicerías en todo el país, luego de más de 30 años a cargo de los Gobiernos Departamentales (salvo para Montevideo).

Los decretos recientemente aprobados refieren a la creación de un Registro Único de Empresas Cárnicas (RUNEC), de un Reglamento Nacional de Distribución de Carnes y Derivados con destino Mercado Interno y de un Reglamento Nacional de Carnicerías.

Uno de los cometidos del INAC es contribuir a garantizar el acceso de nuestra población a carnes y derivados en cantidad y calidad suficientes. Para cumplirlo, se apoya en tres pilares fundamentales: contribuir a garantizar en el mercado interno la inocuidad alimentaria, la transparencia comercial y el acceso. Para ello, los decretos recientemente aprobados, ponen foco en la formalización y promoción del mercado doméstico bajo un nuevo modelo.

Esta nueva dimensión del mercado interno de carnes forma parte de uno de los ejes estratégicos del plan quinquenal del organismo, que es la integridad del producto y de los procesos. Este objetivo se refiere a los sistemas que permiten brindar la máxima transparencia comercial, enfocado a que las cadenas cárnicas tengan forma de ser supervisadas y monitoreadas para dar garantías a los consumidores.

En este sentido, se apunta a trabajar con un equipo multidisciplinario junto con otros organismos estatales (MGAP, Congreso de Intendentes, Gobiernos Departamentales y Ministerio del Interior), que permita un abordaje eficaz y eficiente, haciendo foco en lograr el consumo seguro de carnes y derivados en todo el país. Asimismo, está en desarrollo e implementación un sistema de registro digital de todas las operaciones de carnes en el mercado interno, un plan de promoción específico y la formación de los agentes del mercado.

Además, los propios consumidores se convertirán en más de 3 millones de supervisores de las empresas en donde compran su alimento, ya que podrán buscar en el RUNEC información del local donde adquieren la carne, chequear su habilitación y los datos que

Ley N°19.783 de 23 de agosto de 2019.

Ley N°19.899 de 9 de julio de 2020.

Aprobados por Decretos Nos. 35/021, 32/021 y 31/021 todos del 21 de enero de 2021 (respectivamente).

brinden garantías para hacer una compra segura.

En la misma línea de modernización, los trámites ante el INAC se harán, por primera vez, en forma online, facilitando las gestiones al usuario. Inicialmente, estarán disponibles para las casi 2.500 carnicerías de todo el país, donde se podrán realizar todas las de habilitación y renovación. En una segunda etapa, se anexarán distribuidores, transportistas, importadores, exportadores, entre otros.

Aquellas carnicerías que ya se encuentran inscriptas en el RUNEC no deberán realizar trámite alguno. Para aquellas que deban iniciar las gestiones ante el Instituto se han habilitado, además de la plataforma web que permite completar el trámite en forma remota, una serie de **vías de comunicación para orientar y apoyar las gestiones:**

A través del **0800 4622**

A través de Whatsapp y correo electrónico, dependiendo del tipo de trámite

Consulta inspecciones o relativas al local de carnicería y vehículos

Correo electrónico: habilitaciones.gmi@inac.uy

WhatsApp: **099 846 029 (carnicerías)**

WhatsApp: **099687001 (vehículos)**

Consulta de pagos y costos

Correo electrónico: tesoreria@inac.uy

WhatsApp: **099 475 959**

Consulta de registro de empresas

Correo electrónico: registrosinac@inac.uy

WhatsApp: **099 948 791**

Y por el canal principal de consulta: inac.uy donde se compartirán los instructivos e infografías de comunicación.

Más información en:

Inac.uy/tramites

Teléfono de consultas: **0800 4622**